



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



*Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°016-2024 –MDC/AL

Cajacay, 19 de enero del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

#### VISTO:

El Informe Legal N° 08-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 19 de enero del 2024, Informe N° 020-2024-MDC/GM, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 003-2024-MDC/UT, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por la Unidad de Tesorería, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con este se pronuncia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas al sistema administrativo del estado que, por su naturaleza con de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, concordando con el segundo párrafo del Artículo 39° del mismo cuerpo legal;

Que, el numeral 2 del Artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Tesorería, señala que las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el Otorgamiento de Viáticos para viajes en comisión de servicios en el Territorio Nacional, para los funcionarios públicos, personal de confianza, incluido los que realicen el personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios – CAS, a efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia en las acciones que los funcionarios y empleados públicos, independiente del vínculo que tengan con el estado, incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país; resulta necesario actualizar los montos

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



para el otorgamiento de viáticos, modificar los demás criterios referentes al cálculo del monto en relación del tiempo de duración de la comisión de servicios; fijar porcentajes para la rendición de cuentas de los viáticos otorgados; y establecer un plazo para la presentación de dicha rendición;

Que, mediante Informe N° 003-2024-MDC/UT, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por la Unidad de Tesorería, mediante el cual presenta el proyecto de la DIRECTIVA N° 002-2024-MDC, “DIRECTIVA QUE NORMA EL OTORGAMIENTO DEL PASAJE, VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY – PROVINCIA D E BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, Para su revisión, evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante el Informe N° 020-2024-MDC/GM, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo el proyecto de la DIRECTIVA N° 002-2024-MDC, “DIRECTIVA QUE NORMA EL OTORGAMIENTO DEL PASAJE, VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY – PROVINCIA D E BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, previa opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 08-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por el Asesor Legal, mediante el cual emite opinión indicando es PROCEDENTE la emisión del acto resolutivo aprobando la DIRECTIVA N° 002-2024-MDC, “DIRECTIVA QUE NORMA EL OTORGAMIENTO DEL PASAJE, VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, para el ejercicio fiscal 2024;

Los Viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios;

Estando a lo expuesto y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2024-MDC, “DIRECTIVA QUE NORMA EL OTORGAMIENTO DEL PASAJE, VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Tesorería, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades Orgánicas el Cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

J132



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY  
BOLOGNESI - ÁNCASH

*Felipe Santos Lázaro Sandoval*  
DNI: 15682641  
ALCALDE